



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 1999

Número 96

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

Presidencia

5419 5787 Ley 3/1999, de 14 de abril, «De Crédito Extraordinario por importe de dos mil quinientos millones de pesetas para la atención de los gastos de reparación de daños y reposición de infraestructuras con motivo del seísmo producido en la comarca del Río Mula».

Consejería de Economía y Hacienda

5419 5744 Orden de 12 de abril de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombran once entidades colaboradoras en la recaudación de la Dirección General de Tributos.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5420 5789 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Cultura y Educación

5420 5742 Orden de 29 de marzo de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan becas de colaboración para catalogación de obras integrantes del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

5425 5743 Orden de 29 de marzo de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de Ayuntamientos durante 1999.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5430 5454 Corrección de error.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5430 5882 Expediente de expropiación forzosa tramitado por el procedimiento de urgencia e incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de trazado de la autovía del Noroeste».

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5430 5741 Edicto por el que se notifica la resolución definitiva del expediente sancionador n.º 17.04/05.24/98 en materia de defensa de la calidad de la producción agroalimentaria, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5431 5786 Expediente sancionador número 2C99PS0040. Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

5432 5611 Autorización de vuelos de propaganda aérea.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa

5432 5727 Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «Parcela de Mayayo», en Murcia.

Pág.

Agencia Tributaria**Delegación de Murcia - Inspección**

5432 5767 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Economía y Hacienda**Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena**

5432 5474 Notificación por comparecencia.

5433 5473 Notificación por comparecencia.

III. Administración de Justicia**Audiencia Provincial de Murcia**

5434 5509 Rollo de apelación 496/98.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5434 5505 Procedimiento Art. 131 L.H., número 394/98.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5435 5508 Juicio ejecutivo 317/95.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

5435 5510 Procedimiento Art. 131 L.H., número 108/95.

Primera Instancia e Instrucción número ocho de Cartagena

5436 5502 Juicio ejecutivo número 192/98.

De lo Social número Dos de Cartagena

5436 5517 Autos número D-462/98.

5436 5516 Autos número D-200/99.

Primera Instancia número Uno de Cieza

5437 5495 Menor cuantía número 5/97.

5437 5504 Juicio ejecutivo 268/96.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

5437 5512 Juicio Art. 131 L.H., número 235/97.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5438 5500 Juicio ejecutivo número 1.183/90. Cédula de notificación y requerimiento.

5438 5511 Juicio ejecutivo 941/96.

Primera Instancia número Tres de Murcia

5439 5501 Separación número 1.161/98. Cédula de notificación.

5439 5768 Procedimiento de separación, número 1.445/91.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5440 5494 Juicio ejecutivo número 578/97.

5441 5507 Procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 892/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5441 5499 Juicio ejecutivo número 435/90.

5441 5514 Tercería mejor derecho número 604/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

5442 5513 Cognición número 655/97. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5442 5498 Cognición número 183/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5442 5503 Juicio ejecutivo número 194/99.

5442 5769 Procedimiento Art. 131 L.H., número 426/98.

5443 5497 Juicio Art. 131 L.H. número 612/98.

Instrucción número Seis de Murcia

5444 5519 Juicio de faltas número 29/98-AC.

De lo Social número Cinco de Murcia

5444 5506 Ejecución 90/98, sobre pública subasta.

De lo Social número Seis de Murcia

5445 5518 Ejecución número 100/98 Ej.

Primera Instancia número Dos de San Javier

5445 5493 Juicio Art. 131 L.H. número 22/99.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Totana

5446 5496 Juicio ejecutivo número 310/98.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

5446 5515 Recurso de suplicación número 2.295/98-MRA.

De lo Penal número Dos de Albacete

5447 5522 Juicio oral número 263/97. Cédula de citación.

De lo Social número Cuatro de Madrid

5447 5521 Autos número D-731/91. Ejecución número 39/92 y acum.

De lo Social número Tres de Palma de Mallorca

5447 5520 Autos número 813/97.

IV. Administración Local**Águilas**

5448 5733 Licitación de obras. Expediente POS/99-3.

5448 5734 Licitación de obras. Expediente POS/99-2.

5449 5735 Licitación de obras. Expediente POS/99-1.

5450 5736 Licitación de obras. Expediente POS/99-4.

5451 5737 Licitación de obras. Expediente POL/99-1.

Alcantarilla

5452 5479 Aprobado padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al primer trimestre de 1999.

Alguazas

5452 5730 Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector AUR-1.

Archena

5452 5782 Proyecto de Compensación de la UA-1 Residencial.

Beniel

5452 5491 Aprobación inicial de reglamentos.

Campos del Río

5452 5732 Corrección de error.

Cartagena

5453 5740 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en la Unidad de Actuación número 1.1 de El Algar.

5453 5785 Notificación de sanción.

Cehegín

5453 5483 Delegación de funciones.

Jumilla

5453 5773 Concesión aprovechamiento.

Las Torres de Cotillas

5454 5783 Aprobación inicial de la modificación cualificada de las NN.SS. Municipales en el P.A.-2.

La Unión

5454 5739 Exposición pública padrón impuesto bienes inmuebles 1999.

5454 5738 Ampliación periodo voluntario de pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lorca

5455 5729 Contratación. Expediente 58/99.

5455 5731 Resolución admitiendo para la convocatoria de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social a doña Isabel Soler Luján.

5455 5728 Contratación. Adjudicación mediante concurso de suministro. Expediente 73/99.

5456 5485 Anuncio de aprobación del proyecto de ensanche y pavimentación de un tramo de 34,30 m. de longitud en el camino de Vereda Alta, junto al Molino de «Los Peñas», en diputación de Cazalla.

Molina de Segura

5456 5486 Expediente de modificación de créditos por transferencia, número 2/99.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

Presidencia

5787 Ley 3/1999, de 14 de abril, «De Crédito Extraordinario por importe de dos mil quinientos millones de pesetas para la atención de los gastos de reparación de daños y reposición de infraestructuras con motivo del seísmo producido en la comarca del Río Mula».

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 3/1999, de 14 de abril, «De crédito extraordinario por importe de dos mil quinientos millones de pesetas para la atención de los gastos de reparación de daños y reposición de infraestructuras con motivo del seísmo producido en la comarca del Río Mula».

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

El Consejo de Gobierno, con fecha 11 de febrero de 1999, ordenaba al Consejero de Economía y Hacienda la elaboración de un proyecto de Ley de Crédito Extraordinario para la atención de los gastos de reparación de daños y reposición de infraestructuras en la Comarca del Río Mula.

Con esa misma fecha el Consejo de Gobierno ordenó al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas la creación de una Oficina Técnica de Gestión encargada de informar los presupuestos de gastos, calificar las obras y actuaciones subvencionables, informar técnicamente y realizar el seguimiento y certificación de las obras ejecutadas.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha elaborado la memoria económica a que hace referencia el apartado 1 del artículo 38 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, cuantificando los daños producidos en la cantidad de 8.999.890.000 pesetas. Señala que los créditos que, de forma extraordinaria, se consideran necesarios para atender la reparación de infraestructuras ascienden a 2.500 millones de pesetas, que serán gestionados por la propia Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y por las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Cultura y Educación y Presidencia, según el tipo de gasto a realizar.

La financiación de la presente Ley de Crédito Extraordinario se efectuará mediante la realización de operaciones de endeudamiento por importe máximo de 2.500 millones de pesetas.

Artículo 1

Se autoriza un crédito extraordinario por importe de 2.500 millones de pesetas a consignar en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 11.04.444A.765. A Albudeite, Campos del Río y Mula. Reparación de daños seísmo Comarca Río Mula: 320.250.000.
- 14.02.431A.784. Reparación daños seísmo Comarca Río Mula: 1.534.553.000.
- 14.02.431A.765. Reparación daños seísmo Comarca Río Mula: 85.506.000.
- 14.02.431A.649. Otro inmovilizado inmaterial: 85.000.000.
- 15.02.458A.653. Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos: 399.000.000.

- 15.03.422B.601. Infraestructura y bienes destinados al uso general: 68.950.000.

- 17.01.711A.785. Reparación daños seísmo Comarca Río Mula: 6.741.000.

Artículo 2

Para la financiación de la presente Ley se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar operaciones de endeudamiento por un importe máximo de 2.500 millones de pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo tercero del Título III de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. A estos efectos se eleva el límite de endeudamiento previsto en el artículo 41.1 de la Ley 12/1998, de Presupuestos Generales para 1999 en la cuantía de 2.500 millones de pesetas.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 14 de abril de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

Consejería de Economía y Hacienda

5744 Orden de 12 de abril de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombran once entidades colaboradoras en la recaudación de la Dirección General de Tributos.

La Orden de 21 de diciembre de 1998 (BORM de 23 de enero de 1999), regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación. En esta Orden se establece el marco regulador por el que se rige el nombramiento de las entidades financieras que colaboran con los distintos órganos de recaudación de la Comunidad Autónoma.

Conforme a las previsiones establecidas en dicha disposición, la Dirección General de Tributos, en su calidad de órgano de recaudación, convocó mediante Resolución de 27 de enero de 1999 (BORM de 10 de febrero) a las entidades financieras interesadas para seleccionar once entidades colaboradoras teniendo en cuenta que el Servicio de Caja se mantiene atribuido a la entidad Caja de Ahorros de Murcia que además, de forma automática, presta también el servicio de entidad colaboradora.

La Dirección General de Tributos, conforme a la autorización conferida por la Orden de 21 de diciembre de 1998, estableció un conjunto de méritos adecuados a la finalidad del servicio y que permitiesen ser valorados de forma objetiva. Fruto de dicha convocatoria y del resultado obtenido tras la valoración es el nombramiento de las once entidades financieras que se autorizan como colaboradoras de dicho órgano de recaudación y que son las que mayor puntuación han obtenido de entre todas las solicitantes.

Vista la propuesta formulada por dicho Centro Directivo, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de diciembre de 1998 y en uso de las facultades que me otorgan

los artículos 14.1, 16.3 y 16.4 segundo párrafo de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1

Se nombran colaboradoras en la recaudación de la Dirección General de Tributos a las entidades siguientes:

Caja de Ahorros del Mediterráneo, entidad 2090.

Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182.

Caja de Pensiones y Ahorros de Barcelona (La Caixa), entidad 2100.

Banco Central Hispano Americano, entidad 0049.

Caja Rural de Almería, entidad 3058.

Argentaria, entidad 1302.

Banco Popular Español, entidad 0075.

Banco de Santander, entidad 0085.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CajaMadrid), entidad 2038.

Caja Rural Central, Sociedad Coop. de Crédito Limitada, entidad 3005.

Bankinter, entidad 0128.

Artículo 2

Las Entidades designadas colaboradoras en la recaudación de la Dirección General de Tributos están obligadas a la prestación del servicio conforme a lo dispuesto en los Capítulos I, III, IV, V y en los Anexos 2 y 3 de la Orden de 21 de diciembre de 1998.

Artículo 3

Están excluidos del servicio de colaboración en la recaudación a prestar por las Entidades que se autorizan, los ingresos descritos en el artículo 5 de la Orden de 21 de diciembre de 1998, cuya admisión y validación corresponde a la entidad que presta el Servicio de Caja a la Dirección General de Tributos.

Artículo 4

Las Entidades que se autorizan como colaboradoras en la recaudación de la Dirección General de Tributos, están obligadas a comunicar a dicho órgano de recaudación los cambios de denominación social que les afecten, los cambios que provengan de procesos de fusión, los que afecten sustancialmente a su capacidad económica u operativa, los que impliquen cambio de la oficina centralizadora o reducción o aumento de oficinas y sucursales prestadoras del servicio y cualesquiera otros que impliquen una modificación en las condiciones de prestación del servicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

1. Por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas se procederá a la apertura en cada una de las Entidades autorizadas en la presente Orden de las cuentas restringidas de recaudación conforme a lo dispuesto en el Decreto 69/1998 de 13 de noviembre. Dichas cuentas devengarán los intereses correspondientes en los términos ofertados por las respectivas entidades autorizadas.

2. Se autorizan a los respectivos Centros Directivos de la Consejería para que, en el ejercicio de las respectivas

competencias que tienen atribuidas, dicten las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el 23 de mayo de 1999 y surtirá plenos efectos a partir de la quincena de recaudación que se inicia el día 8 de junio de 1999, inclusive.

Murcia a 12 de abril de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5789 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 507/1998. Construcción de vivienda familiar en Vereda de los Callejas, Llano de Brujas, del término municipal de Murcia. Promovido por María del Carmen Ayllón Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación

5742 ORDEN de 29 de marzo de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan becas de colaboración para catalogación de obras integrantes del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

La Consejería de Cultura y Educación, como responsable de la conservación del patrimonio bibliográfico de la Región de Murcia, considera necesario disponer de los elementos de descripción bibliográfica que faciliten la localización de las obras que lo integran, para facilitar su conservación y el acceso al mismo. Por tal motivo, colabora con el Ministerio de Educación y Cultura en la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

La realización del citado Catálogo Colectivo ofrece, a titulados con interés en la materia, la oportunidad de completar

su formación práctica mediante tareas de colaboración con los responsables del mismo en la Biblioteca Regional de Murcia.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Cultura y Educación convoca cuatro becas de colaboración para catalogación de obras integrantes del patrimonio bibliográfico de la Región de Murcia.

1.2. La solicitud y concesión de las becas citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las becas se concederán con cargo a la partida 15.02.452A.486 del vigente presupuesto de gastos.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas becas las personas de nacionalidad española que estén en posesión de los títulos de Licenciado en Documentación o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o que sean titulados universitarios con formación específica en Biblioteconomía y Documentación.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación académica de la titulación alegada para solicitar la beca
- Declaración jurada de que no se percibe remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna obra beca en caso de resultar beneficiario, según el modelo adjunto como Anexo II a esta convocatoria.
- Currículo del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

4.2. La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases de la misma.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Duración, dotación y forma de pago de las becas.

6.1. Las becas se concederán por un período de cuatro meses y la dotación íntegra de cada una será de 491.750 pesetas. Esta cantidad incluye los eventuales gastos de desplazamiento, estancia o manutención que pudieran derivarse de los trabajos bibliográficos encomendados.

6.2. Las becas podrán satisfacerse de una sola vez o en pagos fraccionados, previa revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida por el Director de la Biblioteca Regional de Murcia, visada por el Director General de Cultura.

6.3. Una vez que se firme con el Ministerio de Educación y Cultura el convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en el que se determinará la aportación económica de aquél, la Consejería de Cultura y Educación establecerá, mediante Resolución, la cuantía complementaria y el período de ampliación de cada beca.

Artículo 7.- Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

7.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de beca se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Director de la Biblioteca Regional de Murcia, un representante de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación y un funcionario técnico que actuará como secretario.

7.2. Si la comisión lo considera conveniente, podrá realizarse una prueba práctica o entrevista personal a aquellos participantes que, a la vista de su expediente académico y de su currículo, obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes.

7.3. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Certificación académica. Máximo de 4 puntos.
- Experiencia en trabajos de catalogación, clasificación y designación de encabezamientos de materias, según las normas vigentes (tendrán especial consideración los conocimientos y experiencia en el área relacionada con la descripción bibliográfica de fondos antiguos). Máximo 10 puntos.
- Otros méritos, estimados por la comisión. Máximo 6 puntos.

7.4. La comisión de evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que indique los solicitantes a los que se propone para concesión de la beca, ordenados de mayor a menor puntuación. El informe-propuesta contendrá asimismo la relación de solicitantes no propuestos, ordenados de mayor a menor puntuación, con el objeto de que puedan ser llamados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran vacantes o renuncias durante el período de duración de la beca, o se generasen nuevos créditos durante el presente año.

7.5. Si no hubiere solicitantes con méritos suficientes, la comisión podrá proponer que una o varias de las becas sean declaradas desiertas.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

8.1. La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la Comisión que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de las becas.

8.2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

8.3. La resolución de la concesión será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia conforme a lo previsto en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

9.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

9.2. La Consejera de Cultura y Educación, mediante resolución motivada, podrá revocar alguna de las becas por falta de capacidad para su desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las tareas asignadas al becario.

Artículo 10.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Desplazarse a las localidades de la Región que les sean indicadas por el responsable de la elaboración del catálogo del patrimonio bibliográfico, permanecer asiduamente en los centros o bibliotecas en los que hayan de recabar los datos necesarios para tal fin y colaborar con el citado responsable en los trabajos de elaboración del catálogo que se les encomienden, en jornadas de cinco horas, de mañana o de tarde, según los requerimientos de los centros o bibliotecas en los que hayan de desarrollar su labor.

c) No utilizar ni reproducir las fichas o trabajos realizados durante el período de disfrute de la beca.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Acreditar ante la Entidad concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la ayuda.

g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y tener justificadas debidamente cuantas subvenciones o ayudas hayan recibido de ésta con anterioridad.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de los cometidos para los que se concede la beca que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

i) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

j) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 11.- Justificación de tareas.

El plazo de justificación de las tareas para las que se concede la beca finalizará el 31 de diciembre del presente año, mediante la elaboración de informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, visado por el Director de la Biblioteca Regional.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 51.11 de dicha Ley.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 29 de marzo de 1999.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación y Director General de Cultura.

A N E X O I

D.....
 Naturalde.....Provincia.....
 Fecha de nacimiento Teléfono
 Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)
 Domicilio Calle Número
 Localidad C.P. Provincia

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración para catalogación de obras integrantes del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.....
 2.- Certificación académica del título requerido
 3.- Declaración jurada de no percibir remuneración alguna
 4- Currículum vitae

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, de de 1999

FIRMA

ANEXO II

D.....

Natural deProvincia de.....

con D.N.I.

DECLARO:

No percibir remuneración alguna, de origen público o privado, ni disfrutar ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

Murcia, de de 1999

Consejería de Cultura y Educación

5743 Orden de 29 de marzo de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de Ayuntamientos durante 1999.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción y fomento de la música y de la educación integral de los ciudadanos, estima conveniente convocar subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música dependientes de Ayuntamientos, con el fin de apoyar la importante labor cultural y social que desarrollan dichos centros.

Se prevé el pago anticipado del importe total de las subvenciones concedidas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria para poder llevar a cabo las acciones subvencionadas.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Educación y del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Cultura y Educación convoca ayudas para el funcionamiento durante 1999 de escuelas de música de titularidad municipal.

1.2. La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3. Las ayudas se concederán con cargo a las partidas 15.02.455A.465 (7.000.000 ptas) y 15.03.421A.463 (2.750.000 ptas) del vigente presupuesto de gastos.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos titulares de escuelas de música que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se ajusten o estén en condiciones de adaptarse a lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, sobre centros no reglados de educación musical (*B.O.E.* de 22 de agosto).

b) Que lleven en funcionamiento un mínimo de cinco cursos académicos y que cuenten con instalaciones y medios materiales suficientes.

c) Que oferten enseñanza instrumental y formación musical complementaria a ésta.

d) Que cuenten con un mínimo de cinco profesores que posean, al menos, el Título de Profesor al que se refiere el artículo 10 del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, o titulación equivalente a efectos de docencia de la música, de planes de estudios anteriores al de 1966.

e) Que cuenten con un mínimo de cincuenta alumnos matriculados.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de las Direcciones Generales de Educación y de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, certificados por el Secretario del Ayuntamiento:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las actividades de la escuela de música, de las enseñanzas instrumentales y no instrumentales que imparte, y de sus instalaciones y equipamiento.

b) Relación de profesores, especificando su titulación, acompañada de fotocopia compulsada de los títulos.

c) Número de alumnos matriculados en el momento de presentar la solicitud.

d) Presupuesto general de ingresos y gastos de la escuela de música para 1999 según el modelo del Anexo II.

En caso de que los alumnos hayan de satisfacer alguna matrícula y/o mensualidad, se hará constar el importe de las mismas y, en su caso, el régimen de descuentos o exenciones que la escuela haya podido establecer.

4.2. Asimismo, se acompañará a la solicitud memoria del pasado curso (incluyendo, en su caso, conciertos ofertados a centros educativos, con indicación de la formación que realizó el concierto, adjuntando certificado del centro firmado por el director, jefe de estudios o profesor de música en el que se indique el día y el número de alumnos participantes) y proyecto docente, artístico y cultural para el curso presente, firmados por el responsable académico de la escuela.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente comprobará que la documentación presentada por los Ayuntamientos se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la Corporación solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Instrucción de los expedientes.

La competencia para la instrucción de los expedientes de solicitud de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Cultura.

Artículo 7.- Valoración de las solicitudes.

7.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación copresidida por la Directora General de Educación y el Director General de Cultura e integrada por un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, un funcionario de la Dirección General de Educación y un funcionario de la Dirección General de Cultura, que actuará como secretario.

7.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Número de alumnos matriculados.
- b) Presupuesto de la escuela y aportación municipal al mismo.
- c) Memoria del curso anterior y proyecto para el presente.
- d) Proporción de número de alumnos por profesor con titulación acreditada.
- e) Otras subvenciones o ayudas recibidas para la escuela de música, sea cual sea su origen.

7.3. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por los Directores Generales de Educación y de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención. Esta relación tendrá validez durante todo el ejercicio presupuestario para la distribución de nuevos fondos, en el caso de que se produjeran renunciaciones, revocaciones o nuevos créditos, sin que sea necesaria nueva convocatoria o proceso de selección.

7.4. La comisión de evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

8.1. La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión de evaluación que le eleven la Directora General de Educación y el Director General de Cultura, oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

8.2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas.

8.3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin supere el coste total de la actividad subvencionada.

8.4. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta Convocatoria.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades de la escuela de música.
- c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de la escuela de música el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Educación-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia de las Direcciones Generales de Educación y de Cultura en el desarrollo de la actividad subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

i) Devolver el importe de la subvención cuando la actividad para la que se concede no haya sido realizada o, en su caso, la fracción de aquella correspondiente a la parte de actividad no ejecutada.

j) En caso de producirse renuncia a la subvención, formular la misma ante la Consejería de Cultura y Educación, mediante escrito del Alcalde o Concejal que ostente su delegación, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de notificación de la concesión.

k) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones.

11.1. Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que los beneficiarios tengan debidamente justificadas las subvenciones percibidas con anterioridad. Si este requisito no quedase cumplimentado en el plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, ésta quedará revocada.

11.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional que introduce el punto 8 en el artículo 51 de la Ley 3/1990 de Hacienda de la Región de Murcia; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades subvencionadas, el pago de las subvenciones se tramitará de forma anticipada en el momento de su concesión y previamente a la justificación de las acciones subvencionadas.

Artículo 12.- Justificación de las subvenciones.

12.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (*Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, hasta el 31 de enero del 2000, los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Memoria que acredite la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

12.2. La Dirección General de Cultura recepcionará los documentos indicados en el punto anterior, debiendo prestar su conformidad con la justificación ambas Direcciones Generales.

Artículo 13.- Reintegros.

13.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás disposiciones complementarias.

13.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y demás disposiciones complementarias.

Artículo 15.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a los Directores Generales de Educación y de Cultura, conjuntamente, para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estimen oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, a 29 de marzo de 1999.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

ILTAMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN

A N E X O II
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA 1999

1. Ingresos	
1.1 Del presupuesto municipal
1.2 Por matrículas
1.3 Por mensualidades
1.4 Por cuota de socios
1.5 De entidades distintas de la Consejería de Cultura y Educación
1.6 Por conceptos varios
1.7 Subvención Consejería
T O T A L
 2. Gastos	
2.1 Remuneraciones del profesorado
2.2 Remuneraciones de otro personal
2.3 Materiales escolares
2.4 Servicios
2.5 Otros gastos (excluidos infraestructuras, equipamientos e instrumentos)
T O T A L
 3. Matrícula a satisfacer por alumno al comienzo del curso:	
Reducciones y exenciones (especificar)
.....	
.....	
.....	
.....	
 4. Mensualidad a satisfacer por alumno:	
Reducciones y exenciones (especificar)
.....	
.....	
.....	
.....	
 5. Cuota mensual de socios

D....., como Secretario de la entidad CERTIFICO la veracidad de los datos anteriores.

....., a dede 1999

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
 Agencia Regional de Recaudación

5454 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5454, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 91, de fecha 22 de abril de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**5454 Notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.**»

debe decir:

«**5454 Edicto. Notificación embargo de sueldos y salarios.**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5882 Expediente de expropiación forzosa tramitado por el procedimiento de urgencia e incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de trazado de la autovía del Noroeste».

Al fin de dar cumplimiento de lo previsto en los artículos 52.6.^a de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58.1 de su Reglamento, mediante la presente Resolución se convoca a los interesados en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: «Proyecto de trazado de la autovía del Noroeste», para proceder en la fecha, hora y lugar que a continuación se señalan al ofrecimiento de pago de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación y de indemnización por los perjuicios derivados de la rápida ocupación, así como al levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Mula y Caravaca de la Cruz:

Lugar	Finca	Fincas n.º	
Hora			
Ayuntamiento de 18,30	11/05/99	1 a la 90	9 a 14,30 y 16,30 a
Caravaca de la Cruz	12/05/99	91 a la 174	
Ayuntamiento de Mula 18,30	07/05/99	1 a la 108	9 a 14,30 y 16,30 a
	08/05/99	109 a la 157	9 a 12,30
	10/05/99	157 a la 248	9 a 14,30 y 16,30 a
18,30			

Dicha convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos citados y además se dará traslado a los interesados mediante citación individual.

En los casos en los que se requiera el abono del depósito previo y de la indemnización, éste se efectuará —tal y como señala el artículo 49.4 del Reglamento de Expropiación— sólo

a quien o quienes figuren como dueños de la cosa o titulares del derecho objeto de expropiación en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, no admitiéndose representación sino por medio de Poder Notarial. Todos los comparecientes interesados deberán identificar su persona mediante la presentación del correspondiente DNI/NIF.

Lo que se hace constar para general conocimiento en Murcia a 23 de abril de 1999.—El Director General de Carreteras, Evaristo San Vicente Callejo.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5741 Edicto por el que se notifica la resolución definitiva del expediente sancionador n.º 17.04/05.24/98 en materia de defensa de la calidad de la producción agroalimentaria, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ante la imposibilidad de practicar directamente la notificación al sancionado por resultar ausentes, en los domicilios que constan en el expediente, tanto el interesado como su representante legal, se hace pública notificación de la Orden del Consejero de Medio Ambiente Agricultura y Agua de fecha 8 de marzo de 1.999, recaída en el expediente n.º 17.04/05.24/98, mediante la cual se acuerda imponer a la mercantil HIJOS DE RAUL NAVARRO, S. L. (CIF n.º B-30 262 232), como responsable de una infracción en materia de fraude de la calidad agroalimentaria, una sanción consistente en multa de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS y en la prohibición de comercializar para consumo humano en el ámbito del territorio del Estado español las partidas de pimentón identificadas mediante las muestras n.º 1, n.º 2, n.º 4, n.º 5, n.º 7, n.º 11, n.º 12, n.º 16, n.º 17, n.º 21, n.º 22, n.º 23 y n.º 24, todas ellas documentadas en el Acta de inspección n.º CE-28/98.

Normas infringidas: art. 11.2.5. del Real Decreto 2.242/1984, de 26 de septiembre, que aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de condimentos y especias (BOE de 22-12-1984).

Naturaleza de la infracción: Grave, conforme a la calificación que establece el art. 7.1 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-07-1983), en relación con el art. 4.3.2. del precitado Real Decreto.

La presente notificación se efectuará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, le asiste el derecho a interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este

Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Siendo firme la Orden dictada, procede su ejecución por lo que deberá efectuar el abono de la sanción impuesta, mediante el procedimiento que estime conveniente, ingresando su importe en la c./c. n.º 2043/0100/13/010100016.1, a nombre de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en cualquier oficina de Cajamurcia en periodo voluntario, siendo el plazo de ingreso cuando haya sido publicado este Edicto entre los días 1 y 15, desde esa fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y para cuando se haya publicado entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. En caso de no hacer efectivo el pago de la sanción en el periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio con el recargo correspondiente.

El expediente obra en poder de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias Julio Bernal Fontes

—

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5786 Expediente sancionador número 2C99PS0040. Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a José Antonio Pintado Iniesta, cuyo último domicilio conocido es calle Larra, 9 (Cartagena), que se ha formulado providencia de incoación de expediente sancionador y de

cargos imputados, donde se nombra instructor a don Francisco González Cubero y Secretario del mismo a don Ángel Luis López de la Torre, en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

Primero: Infracción del apartado 8 de la ITC-MIE-AEM2 al poner en servicio la grúa sin presentar certificado de dirección técnica.

Segundo: Infracción del apartado 7 de la ITC-MIE-AEM2, al instalar la grúa sin presentación previa del proyecto.

Tercero: Incumplimiento del artículo 13.1 a) del RAE, al no poseer contrato de mantenimiento.

Cuarto: Incumplimiento del artículo 13.1 b) del RAE, al tener caducada la inspección periódica de la referida grúa.

Quinto: Incumplimiento del artículo 13.1 d) del RAE al no impedir el funcionamiento de la grúa cuando la misma no reunía las debidas condiciones de seguridad.

Estando tipificados todos los incumplimientos como falta muy grave en el artículo 31.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, al haberse producido un daño muy grave para las personas, al causar la muerte del gruista, y sancionable conforme a su artículo 34 c) con multa desde 15.000.001 pesetas hasta 100.000.000 de pesetas, siendo competente para su imposición el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la citada Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Lo que se notifica indicándole el derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, advirtiéndole sobre el contenido del presente edicto, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/1993.

Murcia a 12 de abril de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Esteban Salcedo Arias.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

5611 Autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por la compañía Aeropublic, S.L., se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por periodo de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 12 de marzo de 1999.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93) el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 56)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

5727 Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «Parcela de Mayayo», en Murcia.

Sita en calle paralela Merca Murcia-3, número 2 en El Palmar (Murcia), finca registral 19.346, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al folio 207, del libro 246, tomo 2.195, inscripción 2.^a

Superficie según Registro 5.000 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 30.000.000 de pesetas.

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa con fecha 6 de febrero de 1999.

Características físicas, urbanísticas y usos de la propiedad. Las reflejadas en el Pliego que rige para la subasta.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la Sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32, Madrid, el día 12 de mayo de 1999, a partir de las 9,30 horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Murcia, Ronda de Garay, s/n, en la Delegación de la GIED. En Valencia y Murcia, calle Almudín, 16-2.^o, 3.^a

Valencia y en la Sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, cuyo domicilio queda reflejado en el párrafo anterior. En horario de oficinas.

Madrid, 16 de abril de 1999.—P.D. (O. 24/1999, B.O.E. 24/99), el Director Gerente, Antonio Miguélez Paz.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia - Inspección

5767 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: A30294300. Nombre y apellidos o razón social: Video Antena, S.A. Procedimiento: Requerimiento para firma de actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 16 de abril de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

5474 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F: 22948318 E.

Apellidos y nombre: Barranco Baeza José.

Órgano responsable: Dependencia de Recaudación.

Procedimiento: Embargo bienes muebles.

Concepto: Sanciones tráfico y precio pub. 93.

Importe: 240.717 pesetas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena, sita en la calle Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 13 de abril de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena.

5473 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de

30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F: 23039195 A.

Apellidos y nombre: Marín Martínez Juan.

Órgano responsable: Dependencia de Recaudación.

Procedimiento: Embargo bienes muebles.

Concepto: Sanciones tráfico.

Importe: 756.101 pesetas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena, sita en la calle Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 13 de abril de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

5509 Rollo de apelación 496/98.

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 496/98, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca, en los autos de menor cuantía 295/94, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 4 de marzo de 1999, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 67/99.- Ilmos. Sres. don Juan Martínez Pérez, Presidente; doña María del Pilar Alonso Saura, doña Francisca Isabel Fernández Zapata, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a 4 de marzo de 1999. Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de menor cuantía que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca, al número 295/94, entre las partes: como actora, en instancia y en esta alzada apelante, don Matías Asensio Piña, en instancia representado por el Procurador Sr. Berenguer López, siendo defendidos en ambas instancias por el Letrado Sr. Arques Perpiñán, y como demandados, en instancia y en esta alzada apelados:

a) Don Blas, don Juan y don José Navarro Ros, en el Juzgado representados por el Procurador Sr. Miñarro Lidón y en esta alzada por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes, siendo defendidos en ambas instancias por la Letrada Sra. Meca García-Grajalva, y b) la mercantil Banco Exterior de España, S.A., en el Juzgado representada por el Procurador Sr. Terrer Artés y en esta alzada por la Letrada Sra. Tamames Santiago. Han sido también demandados en instancia, declarados en rebeldía, doña María Ballesta Román, don Juan Asensio Piña y la mercantil Explotaciones de Fincas Rústicas, S.L. En nombre de S. M. El Rey,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Matías Asensio Piña debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca en fecha 19 de junio de 1997, en los autos de menor cuantía seguidos ante el mismo con el número 295/94, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la mercantil Explotaciones de Fincas Rústicas, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5505 Procedimiento Art. 131 L.H., número 394/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 394/1998, promovido por don Juan Sánchez Ruiz, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra doña Ascensión Sonia Vives y mercantil Vives Guerrero, S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 8 de septiembre de 1999 y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de octubre próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de noviembre próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Finca registral número 13.518-N, libro 161 de la sección segunda, folio 46, inscripción primera del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a 11 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5508 Juicio ejecutivo 317/95.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 317/95, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Sr. Ortega Parra, contra Esteban Soto Martínez y Mercedes Gómez Cuadra, ha acordado por providencia de esta fecha notificar a los referidos demandados, que el día 18 de febrero de 1999, se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiendo ofrecido por el licitador Caja de Ahorros de Murcia, la cantidad de dos millones de pesetas, y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al de la publicación del presente edicto, pueda: a) Pagar al acreedor liberando los bienes. b) Presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta y que fue de setecientos once mil pesetas, o c) Pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anterior, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Esteban Soto Martínez y Mercedes Gómez Cuadra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 29 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

5510 Procedimiento Art. 131 L.H., número 108/95.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 108/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Valencia, S.A., contra Manuela López Martínez y Pedro Díaz Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2.057 0000 18 0108/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de junio de 1999, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.- Urbana. Cochera marcada con el número 5, situada en la calle Juan Boutiquier, en la diputación de Canteras, de este término municipal, ocupa una superficie construida de 82 metros y 90 decímetros cuadrados, de los que son útiles 77 metros y 10 decímetros cuadrados, no tiene distribución interior y linda por el frente con la calle de su situación; por la derecha entrando, con finca de la que se segregó el solar; por la espalda, con propiedad de Pedro Pérez Agüera, y por la izquierda, con la cochera número 4.

Inscripción: Tomo 2.288, libro 762, folio 152, sección 3.ª, finca número 66.035.

2.- Urbana. Vivienda en planta baja con el número 12 de policía de la calle Martínez Muñoz, situada en el paraje jardín de Montanaro, diputación de la Magdalena, de este término municipal, es de construcción tipo B, con una superficie construida de 72 metros, 63 decímetros cuadrados y útil de 63 y 25 decímetros cuadrados, más 23 metros, 37 decímetros cuadrados que corresponden al patio en total una superficie de 96 metros cuadrados. Linda: al Sur o frente, con la calle de su situación; por el Norte o espalda, finca de donde la matriz procede, por Este o derecha entrando casa número 10 y por el Oeste, casa número 14, ambas de la referida calle Martínez Muñoz.

Inscripción: Tomo 1.627, libro 535, folio 106, sección 3.ª, finca número 45.702.

Tipo de subasta:

Finca número 66.035: 9.611.250 pesetas.

Finca número 45.702: 7.863.750 pesetas.

Dado en Cartagena a 13 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número ocho de Cartagena

5502 Juicio ejecutivo número 192/98.

El señor Solano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a siete de enero de mil novecientos noventa y nueve.

La señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 192/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y bajo la dirección del Letrado don Francisco Quílez Fernández, y de otra como demandado don Francisco Juan Lucas y Rosario Rey Segura, que fueron declarados y han permanecido en situación legal de rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Juan Lucas y Rosario Rey Segura, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de cien mil novecientos setenta y ocho pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Francisco Juan Lucas y Rosario Rey Segura, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5517 Autos número D-462/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Alejandro Gutiérrez Pérez, contra INSS Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Joaquín Vercher Selles y Unión de Mutuas Unimat, sobre

incapacidad permanente, registrado con el número D-462/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por don Alejandro Gutiérrez Pérez contra el INSS, la TGSS, Unión de Mutuas (Unimat), Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 267 y don Joaquín Vercher Selles, y en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Vercher Selles, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a diez de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5516 Autos número D-200/99.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Norma Gillot Vinatea, contra Elite Property Sales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-200/99, se ha acordado citar a Elite Property Sales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-5-1999, a las 10,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

5495 Menor cuantía número 5/97.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5/97, se tramitan autos de menor cuantía sobre acción rescisoria de convenio de suspensión de pagos, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Marín-Ordóñez, contra don Ginés Mayor González, vecino de Fortuna, La Matanza, número 69, en cuyos autos y por providencia dictada en los mismos se acordó el emplazamiento a los acreedores de la suspensión de pagos del citado demandado y apareciendo como acreedor en dicha suspensión, don Domingo Ortuño Pérez, cuyo último domicilio conocido lo fue en Lorca, Avenida de la Región de Murcia, s/n, se ha acordado en el día de hoy, emplazarle, por medio de edictos, al encontrarse dicho señor Ortuño Pérez, en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca en juicio bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al acreedor don Domingo Ortuño Pérez, hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Cieza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

5504 Juicio ejecutivo 268/96.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 268/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Red Española de Servicios, S.A., representada por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra Jotrans, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en esta localidad, calle Gran Vía, número 121 y actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 673.961 pesetas, apareciendo asimismo liquidación de intereses por importe de 642.147 pesetas.

Y para que sirva de vista de la tasación de costas a la demandada Jotrans, S.L., a fin de que pueda impugnarla en el plazo de seis días si a su derecho conviene, y de traslado de la liquidación de intereses por plazo de seis días, se expide el presente en Cieza a 29 de marzo de 1999.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

5512 Juicio Art. 131 L.H., número 235/97.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 235/1997, a instancia del Procurador don Antonio Aguirre Sobrier, en nombre y representación de Undemur, S.G.R., con D.N.I./C.I.F. G-30048086, domiciliado en Avenida del Río Segura, número 10 (Murcia), contra Pedro Lorca López, con D.N.I./C.I.F. 23081623-L, domiciliado en Alameda de los Tristes, s/n. (Lorca) y Josefa López Navarro, domiciliada en Alameda de los Tristes, s/n. (Lorca), en reclamación de la cantidad de 17.200.000 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 16 de junio de los corrientes y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 14 de julio y hora de las 11,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 15 de septiembre y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 8.630.000 pesetas para cada finca número 38.230 y 38.246; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin perjuicio de que se notifiquen las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella los demandados, servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca A) Número uno. Vivienda letra A, tipo A, o piso bajo izquierda, según se entra al edificio, en la diputación de

Sutullena, travesía de Ramón y Cajal, de la ciudad de Lorca, con huecos para luces y vistas a dicha calle; se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina con lavadero. Ocupa una total superficie construida de ciento cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, travesía de Ramón y Cajal, derecha, entrando en el edificio, portal general, meseta y caja de escalera; izquierda, don Trinidad Fernández Aragón, y espalda, patio del edificio.

Cuota: Ocho centésimas por ciento.

Inscripción: No se tienen datos a la vista, se cita el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.746, libro 1.497, folio 108, finca número 38.230, inscripción 3.^a.

Finca B) Número nueve. Vivienda letra A, tipo C o piso derecha, según desembarque de escalera, en cuarta planta alta, del edificio sito en la diputación de Sutullena, travesía de Ramón y Cajal, de la ciudad de Lorca, con huecos para luces y vistas a dicha calle y al patio de luces situado a su espalda; se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con tendedero. Ocupa una total superficie construida de ciento doce metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, travesía de Ramón y Cajal; derecha, entrando en el edificio, vivienda letra B, de su misma planta y meseta y caja de escalera; izquierda, don Trinidad Fernández Aragón, y espalda, vuelo del patio de luces.

Cuota: Diez centésimas por ciento.

Inscripción: No se tienen datos a la vista, se cita el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.746, libro 1.497, folio 124, finca número 38.246, inscripción 3.^a.

Valoradas a efectos de subasta en ocho millones seiscientos treinta mil pesetas (8.630.000 pesetas) cada finca.

Dado en Lorca a 15 de marzo de 1999.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5500 Juicio ejecutivo número 1.183/90. Cédula de notificación y requerimiento.

En el procedimiento juicio ejecutivo 1.183/90, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia, Secretario Diego Melgarés de Aguilar y Moro.

En Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Molina de Segura, a fin de que libre y remita a este Juzgado, certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en

cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Librese exhorto al Juzgado de igual clase de Molina de Segura que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento.

Que se haga saber al demandado que por el actor en el presente procedimiento ha sido designado como perito, para valorar los bienes embargados a aquél, don Enrique Pinar Rodríguez, quien tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que, dentro del término del segundo día, designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Consuelo Lozano Pastor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5511 Juicio ejecutivo 941/96.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 941/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 21 de diciembre de 1998.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitado en este Juzgado con el número 941/96, a instancias de la mercantil Deripetro, S.L., representado por el Procurador don Ángel Hernández Navajas y defendido por el Letrado, cuya identidad no consta, contra la mercantil Ultracongelados Los Blancares, S.L., declarada en rebeldía y contra la entidad Vegetales Congelados, S.A., representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, bajo la dirección de Letrado que no se identifica.

Fallo: Que estimando la oposición formulada por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de la mercantil Vegetales Congelados, S.A., debo declarar y declaro la nulidad del juicio contra la misma instada por la mercantil Deripetro, S.L., representada por el Procurador Sr. Hernández Navajas, mandando se alce el embargo practicado en bienes de su propiedad y sin expresa condena en costas por su llamada a juicio.

Que estimando la demanda ejecutiva referida dirigida asimismo contra la sociedad Ultracongelados Los Blancares, S.L., mando seguir adelante con la ejecución despachada respecto de sus bienes acordada por auto de fecha 11 de diciembre de 1996, hasta hacer entero y cumplido pago al ejecutante del principal reclamado que asciende a la cantidad de 935.000 pesetas, así como a los intereses convenidos de dicha cantidad devengados desde la fecha de vencimiento del efecto hasta el completo pago; condenando a la demandada al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual, en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado Ultracongelados Los Blancares, S.L., actualmente en paradero desconocido, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 8 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

5501 Separación número 1.161/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento separación 1.161/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de Josefa Ruiz Peñalver, contra Abderrahim Chalat, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.161/98, a instancias de Josefa Ruiz Peñalver, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores y defendido por la Letrada doña María José Galán Vera, siendo parte demandada don Abderrahim Chalat, que ha sido declarada en rebeldía y....

Fundamentos de Derecho

Primero: De las alegaciones de las partes y pruebas al efecto practicada han de darse como probados tanto el hecho del matrimonio de aquéllas así como que del mismo no ha habido descendencia alguna. Asimismo, resulta acreditada la incompatibilidad de caracteres y una evidente tirantez en las relaciones conyugales que hacen sumamente molesta y difícil la vida en común.

El artículo 82 del Código Civil prevé en su número primero como causa de separación de los cónyuges el incumplimiento grave y reiterado de los deberes conyugales, supuesto éste que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, de la que se colige la ausencia en el matrimonio de las partes de la imprescindible «affectio maritalis», pilar básico de la institución y cuya falta comporta inevitablemente la conculcación de dichos

deberes con continuas vejaciones, consecuencia de obligárseles a permanecer en una situación afectiva no deseada, máxime cuando la parte demandada ni siquiera se ha opuesto a las pretensiones de la contraria, lo que evidencia la necesidad de separación, todo ello unido a razones de economía procesal. En consecuencia, es procedente, por los motivos expuestos, y sin necesidad de ahondar más en la culpabilidad, decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la separación postulada.

Segundo: En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de las partes entre sí, no existiendo hijos comunes que dependan económicamente de aquéllas, conforme a los artículos 91 y siguientes del Código Civil, se acuerda:

a) Que, en atención al interés más necesitado de protección, se acuerda atribuir el uso de la vivienda que hasta ahora constituía el domicilio familiar de la esposa.

b) La disolución de la sociedad económica conyugal que se hallare vigente hasta la fecha entre los cónyuges, que se llevará a efecto a través del juicio que corresponda (Sts. T.S., de 20 de junio de 1987 y 20 de mayo de 1993).

Tercero: No procede hacer especial declaración sobre costas.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por el Procurador Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Josefa Ruiz Peñalver, contra Abderrahim Chalat, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 27 de agosto de 1993, en la localidad de Tánger (Marruecos), estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de Derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abderrahim Chalat, extiendo y firmo la presente en Murcia a nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.— El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

5768 Procedimiento de separación, número 1.445/91.

Don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.445/91, se tramita procedimiento de separación a instancia de Rosario Mompeán Parra, contra Antonio Ibáñez Cuenca,

en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo de 1999, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.086, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio de 1999, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio de 1999, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Departamento número 22, piso 7.º, centro de la casa situada en esta ciudad de Murcia, en la parroquia del Carmen, Plaza del Ingeniero Cierva Codorniú, con fachada también a la calle Floridablanca; se destina a vivienda, es de tipo E, comprende una superficie útil de 97,88 m.²

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 95, de la sección 1.ª, folio 43 vuelto, finca número 619, inscripción 8, con un valor de 4.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Álvaro Castaño Penalva.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5494 Juicio ejecutivo número 578/97.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 578/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Fernando Paco Alemán y Alicia Valverde Marcial, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de julio a las once y media horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de septiembre a las once y media, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de octubre a las once y media horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 17.813/17. Urbana Uno: Local destinado a aparcamientos y cuartos trasteros, situado en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de Las Junqueras, sitio Los Cuarteros, pedanía de Lo Pagán. Teniendo una superficie construida de 850 metros cuadrados. Se concreta en la plaza de aparcamiento número 17, libro 255, sección San Pedro del

Pinatar, folio 12, inscripción 1. Registro de la Propiedad número Dos de San Javier. Tasada en 579.315 pesetas.

Finca 17.825. Urbana Siete: Vivienda tipo A, en planta 2.^a, situada en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de Las Junqueras, sitio Los Cuarteros, en la pedanía de Lo Pagán, con acceso por la calle Calatrava. Teniendo una superficie construida de 78 metros, 19 decímetros cuadrados. Libro 241, sección San Pedro del Pinatar, folio 46, inscripción 3. Registro de la Propiedad número Dos de San Javier. Tasada en 7.990.041 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5507 Procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 892/98.

Número: 892/98.

Procedimiento: Ex. Dom. Inmatricu.

De Soledad Huertas Sola, Juan Sánchez Belluga.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a 26 de marzo de 1999.

Dada cuenta, y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y el escrito de fecha 15-12-99, presentado por la actora en el que se manifiesta que los actuales poseedores son los instantes del presente expediente de dominio por inmatriculación, por medio de la presente se acuerda, notificar la existencia del procedimiento a los colindantes, con entrega de copia de la demanda, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste lo que les interese en Derecho, siendo éstos Juan Parra García, camino Molino Batán, La Raya, Murcia; José Juan Vivancos Hernández, camino Molino Batán, La Raya, Murcia; Manuel Hernández Hernández, calle Salzillo, 1, La Raya, Murcia; Simón Hernández Marín, con domicilio en Caserío de Ruiz López, 11, La Raya, Murcia, y la Confederación Hidrográfica del Río Segura, sita en Plaza de Fontes, 1, Murcia.

Notifíquese asimismo a los anteriores propietarios Nicolás Hernández Marín y María Marín Caballero, ambos con domicilio en calle Eugenio Úbeda, 2, de Murcia, y a las personas en ignorado paradero que se crean con derecho alguno en el presente expediente, librando a tal efecto la oportuna notificación por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los oportunos efectos legales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas que se crean con derecho en las presentes actuaciones, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 26 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5499 Juicio ejecutivo número 435/90.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 435/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de B.N.P. España, S.A., representada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra don José Luis Piñera Marín y doña María del Carmen Salmerón Caballero, cuantía inicial 10.220.139 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas, para costas y gastos sin perjuicio de liquidación en los cuales por providencia de esta fecha, y por fallecimiento del demandado don José Luis Piñera Marín, a solicitud de la parte actora se ha tenido por dirigida la ejecución del procedimiento contra la herencia yacente y contra los herederos desconocidos e inciertos del mismo a los que se ha acordado notificar el estado del procedimiento a fin de que en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este edicto, puedan personarse en el mismo y ejercitar los derechos de que se consideren asistidos, si conviene a su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se seguirá el procedimiento en la forma ordenada por la Ley, notificándoles las resoluciones que se dicten en la sede del Juzgado.

Igualmente se les notifica que se ha practicado liquidación de intereses con referencia a 31 de marzo de 1999, ascendiendo el importe de los mismos a 16.062.418 pesetas —Euros: 96.537,07—, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla, si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y a los herederos desconocidos e inciertos de don José Luis Piñera Marín, se publica el presente edicto que firmo en Murcia a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5514 Tercería mejor derecho número 604/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 604/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Cajamurcia, S.A., José Clemente Gómez y Concepción Izquierdo Costa (esposa), sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario don Rubén Castillo Crespo.

En Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Guasp Llamas, únase a los autos de referencia, y visto su contenido, siendo desconocido el paradero de los demandados José Clemente Gómez y Concepción Izquierdo Costa, emplácese a los mismos por medio de edictos, el cual se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia» para que en el plazo de diez días comparezcan a juicio por medio de Abogado y Procurador.

Líbrese el oportuno despacho que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Cajamurcia, S.A., José Clemente Gómez y Concepción Izquierdo Costa (esposa), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5513 Cognición número 655/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario don Rubén Castillo Crespo.

En Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El precedente escrito únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de la demandada Encarnación Espuche Ortín, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 347.649 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas, calculadas para intereses y costas.

Encontrándose la demandada en paradero desconocido, practíquese el embargo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligencia, declarándose trabado el embargo el vehículo matrícula MU-2039-AW.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Encarnación Espuche Ortín, se extiende la presente para que sirva de embargo en forma y para su publicación.

Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5498 Cognición número 183/98.

En el procedimiento cognición 183/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, a instancia de Freiremar, S.A., contra Fulgencio Belando Tovar,

se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por la mercantil «Freiremar, S.A.», representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, contra don Fulgencio Belando Tovar, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de ochenta mil doscientas cincuenta y una (80.251) pesetas de principal más los intereses legales de la indicada suma desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Fulgencio Belando Tovar, extiendo y firmo la presente en Murcia a cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5503 Juicio ejecutivo número 194/99.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 194/99, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Inmobimur, S.L., Antonio Jesús Monserrate Pérez y Ana María Muñoz Vivancos, en paradero desconocido, en reclamación de 830.217 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 11.099, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 132, sección 9.^a, folio 5 vuelto, inscripción 3.^a

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5769 Procedimiento Art. 131 L.H., número 426/98.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez titular de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 426/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de

Ahorros del Mediterráneo, contra Rodrigo Menchón Vidal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de junio de 1999, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de julio de 1999, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número ochenta y uno.- Vivienda en quinta planta alzada sobre el local comercial a nivel de la calle, de la torre denominada «Géminis», del conjunto residencia «Cinco Estrellas», en Murcia, Avda. Infante Juan Manuel y prolongación Alameda Capuchinos. Es de tipo D. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y construida de noventa metros y cinco decímetros cuadrados. Distribuida en varias dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-2, en el libro 179, de la sección 8.ª, folio 77, finca número 7.990-N,

inscripción 3.ª Valorada a efectos de subasta en cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil pesetas (4.668.000 pesetas).

Dado en Murcia a 12 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5497 Juicio Art. 131 L.H. número 612/98.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 612/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Vecolo, Mármoles y Granitos, S.L. y María Concepción Ruano Fernández Corredor, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de septiembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

La nuda propiedad de las fincas registrales números 30.501 inscrita en el Registro de Águilas al tomo 1.816, libro 261, folio 71 vuelto. Valorada en 12.000.000 pesetas. Y la finca registral número 17.437 inscrita en el Registro de Águilas, al tomo 2.105, libro 412, folio 191. Valorada en 27.000.000 de pesetas.

Y el pleno dominio de la finca registral número 903, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia III, al tomo 51, libro 51 de Alcantarilla, folio 222 vuelto. Valorada en 6.000.000 pesetas.

Dado en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

5519 Juicio de faltas número 29/98-AC.

Don Javier Luis Parra García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 29/98AC, en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilustrísimo señor don José María Pérez Crespo Paya, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 29/98AC, seguido por lesiones en tráfico en el que han sido partes, como denunciante don Hamid Boujekhrout, y como denunciados don Rafael Esquivel Vázquez, don Benito López Moreno, don Mahmoud Zeroual, las mercantiles Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L. y González Soto, S.L. y las entidades aseguradoras Plus Ultra, Patria Hispana, Munat y Hércules.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Rafael Esquivel Vázquez, don Benito López Moreno, don Mahmoud Zeroual, las mercantiles Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L. y González Soto, S.L. y las entidades aseguradoras Plus Ultra, Patria Hispana, Munat y Hércules, denunciados, de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio. Una vez firme esta resolución, díctese autos de título ejecutivo a favor de Hamid Boujekhrout y a cargo de la Cía Plus Ultra, Patria Hispana, Munat y Hércules.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en

el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado, conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Igualmente se les da traslado del recurso de apelación formulado por Hamid Boujekhrout, contra la sentencia dictada, por un plazo común de diez días a los efectos previstos en el artículo 795.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndoles saber que las copias del referido escrito se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia y traslado del recurso de apelación presentado contra la misma a don Mahmoud Zeroual y don Hassan Aguilí, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

5506 Ejecución 90/98, sobre pública subasta.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 90/98, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Josefa Alarcón Cuello, contra Resmedit, S.L., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 18 de mayo de 1999, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 22 de junio de 1999, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 20 de julio de 1999, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 12 horas.

CONDICIONES:

1.^a) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.^a) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.^a) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin

el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

- Un microondas, marca Amaya, modelo RC-514-SE, de acero inoxidable. Valor: 8.000 pesetas.
- Horno doble, marca DEM B0220 L0 Mantoya. Valor: 225.000 pesetas.
- Máquina de Pizzabolas. Valor: 15.000 pesetas.
- Máquina registradora, marca Quen-Data BCR-240 Alpha. Valor: 12.000 pesetas.
- Vitrina frigorífica de 9 compartimentos, de acero inoxidable. Valor: 35.000 pesetas.
- Máquina de crepes. Valor: 8.000 pesetas.
- Cafetera marca Faema, de dos brazos. Valor: 14.000 pesetas.
- Máquina de nata marca Carpigiavi. Valor: 7.000 pesetas.
- Botellero de tres cajones marca Coxca. Valor: 10.000 pesetas.
- Vitrina de frío, de acero inoxidable de cinco cajones. Valor: 30.000 pesetas.
- Parrillera de acero inoxidable, marca Zanussi. Valor: 8.000 pesetas.

Valoración total: 372.000 pesetas.

En Murcia a 7 de abril de 1999.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia

5518 Ejecución número 100/98 Ej.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 100/98 Ej. seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de José Antonio Sandoval Sánchez, frente a Construcciones Gomariz Arabit, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta y... Parte dispositiva: S.S.ª, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Construcciones Gomariz Arabit, S.L., por la cantidad de 203.362 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad.

Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones Gomariz Arabit, S.L., cuyo último domicilio lo fue en calle Dos de Mayo, número 78, Molina de Segura, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Primera Instancia número Dos de San Javier

5493 Juicio Art. 131 L.H. número 22/99.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 22/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra María Gloria Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de julio de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0022-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de septiembre de 1999, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda en planta primera de tipo G, sita en término municipal de San Pedro del Pinatar, en planta primera y a la que se accede por la caja de escaleras sita en la calle Santiago. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de sesenta y siete metros, veinticinco decímetros cuadrados. Distribuida en diferentes dependencias y habitaciones. Linda, según se entra a la vivienda: frente, pasillo de acceso a las viviendas y hueco de ascensores; derecha entrando, vivienda tipo F de esta planta, y fondo, en vuelo, calle San Pablo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, al tomo 1.016, libro 314 del Municipio de San Pedro del Pinatar, folio 27, finca registral 22.448.

Tipo de subasta: 6.270.000 pesetas (seis millones doscientas setenta mil pesetas).

Dado en San Javier a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

5496 Juicio ejecutivo número 310/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 310/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquí, contra Corvemur, S.L. y

Carnigran, S.L., con últimos domicilios conocidos en calle Ramblilla, s/n, de Alhama de Murcia y carretera de Huétor Vega, 14-5.ºB, edificio Madrilejos de Granada, respectivamente y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 970.000 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a las demandadas arriba indicadas por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días a fin de que puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, previniéndoles de que de no hacerlo en dicho plazo, serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo de los bienes que después de dirán en los estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados

—Las cuentas corrientes de ahorro o de cualquier otro tipo que posean las mercantiles demandadas en las siguientes entidades bancarias: Cajamurcia, CAM, BBV, Central Hispano, Banco de Santander, Banco Popular, Oficinas de Totana y Mazarrón.

—Las cantidades que tengan pendientes de percibir las demandadas en concepto de IVA de la Hacienda Pública.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a las demandadas arriba indicadas y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

5515 Recurso de suplicación número 2.295/98-MRA.

Doña María Socorro Bazarra Varela, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Doy fe y certifico: Que acogiendo en parte el recurso interpuesto por don Francisco-Javier García Bermúdez, anulamos la sentencia que con fecha 26 de enero de 1998 ha sido dictada en autos tramitados por el Juzgado número Tres de los de La Coruña, a instancia de la Mutua de Accidentes Asepeyo, al objeto de que con plena libertad de criterio se dice nueva resolución en la que se entre a resolver la cuestión de fondo planteada respecto de la base reguladora que corresponde a la IPTTH ya reconocida.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y una vez firme expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal incorporándose al correspondiente Libro de Sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que sirva de notificación en forma a Compañía Auxiliar de Mantenimientos Industriales, expido y firmo la presente en La Coruña a seis de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Penal número Dos de Albacete

5522 Juicio oral número 263/97. Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en el juicio oral número 263/97, seguido por contra la seguridad del tráfico, contra Miguel-Ángel Navarro Rey, se cita a las personas abajo expresadas, para que en el día 7 de octubre de 1999, a las 10,30 horas, comparezcan ante este Juzgado de lo Penal, número 2, sito en el Paseo de La Libertad, número 2, 3 izda. (Palacio de Justicia), al objeto de asistir a la celebración del juicio oral, advirtiéndole si es acusado que la orden de citación se podrá convertir en orden de detención, caso de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, de conformidad con lo establecido en los artículos 486 y 487 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en todo caso cuando la pena señalada al delito excede de un año, y si es testigo o perito, de no comparecer, podrá incurrir en multa de 5.000 a 25.000 pesetas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de no comparecer al segundo llamamiento, podrá ser procesado como reo de delito de obstrucción a la Justicia, artículo 463 C.P.

Albacete, 12 de abril de 1999.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Madrid

5521 Autos número D-731/91. Ejecución número 39/92 y acum.

Doña Asunción Varona García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Moragón Iglesias y otros, contra Grupo Cor, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-731/91, ejecución 39/92 y acum. se ha dictado resolución del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Grupo Cor, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Diligencia: En Madrid a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.^a Ilustrísima del estado del procedimiento. Doy fe.

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Palomo Balda.

En Madrid a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, procédase a la venta en pública subasta en este Juzgado de las acciones embargadas propiedad de Grupo Cor, S.A., cuya numeración es de la 25.001 a la 50.000 y de la 188.501 a la 213.500, siendo el valor nominal de las mismas de 50.000.000 de pesetas, para el próximo día 22 de junio de 1999 a las diez horas en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las parte, a la Corporación Financiera de la Región de Murcia, al Notario don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero y publíquese en edictos a través del «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilustrísima. Doy fe.—El Juez.—El Secretario.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución, en la forma prevista en el artículo 56 de la LPL. Doy fe.

De lo Social número Tres de Palma de Mallorca

5520 Autos número 813/97.

Doña María Jesús Pou López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en los autos número 813/97, recayó sentencia en fecha 10-2-98, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Ilustrísima señora doña María Jesús Pou López, Magistrada Juez de lo Social número Tres de Palma de Mallorca, habiendo visto en nombre de S.M. El Rey, los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante Luis Fernández González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Hierros Magrafa, S.L., sobre invalidez.

Que desestimando la demanda interpuesta por don Luis Fernández González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Hierros Magrafa, S.L., sobre invalidez permanente total para la profesión habitual, debo absolver a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Deberá designarse Letrado para la interposición del recurso, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hierros Magrafa, S.L., hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a 25 de marzo de 1999.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5733 Licitación de obras. Expediente POS/99-3.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de las obras de «Construcción pista bicicletas» incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1999 con el número 3.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.
- c) Número expediente: POS/99-3.

2.-Objeto y plazo del contrato

- a) Definición: La realización de las obras de «Construcción pista bicicletas».
- b) Plazo de ejecución: Cinco meses a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-Tipo máximo de licitación

El Presupuesto General de Contrata, incluido I.V.A., se estipula en la cantidad de 22.806.357 pesetas.

5.-Garantías

- a) Provisional: Por aplicación del artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se dispensa de la prestación de garantía provisional a las empresas optantes a la convocatoria, por resultar obligatoria la acreditación de la tenencia de la clasificación empresarial requerida en la cláusula 6 del pliego y que se transcribe en el apartado 7 del presente anuncio.
- b) Definitiva: 912.254 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.
Plaza de España, 14-3.º
30880 Águilas (Murcia).
Teléfono: 41 88 23 de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- b) Horario: De 8 a 15 horas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Para optar a la presente convocatoria, las empresas interesadas deberán estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28-06-91, «Boletín Oficial del Estado» número 176 de 14-07-91):

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c).

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes y de 8 a 13 horas (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Cláusula 7.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14-3.º 30880 Águilas (Murcia). Teléfonos: 968 418812/823/846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego.

9.-Apertura pública de ofertas

- a) Órgano: Mesa de Contratación.
- b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o local municipal que se habilite al efecto.
- c) Hora y fecha: A las 11,30 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10.-Gastos de anuncios

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario.

11.-Cláusula suspensiva

La realización del proyecto objeto de este anuncio queda condicionado a la aprobación de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Águilas para el ejercicio de 1999, según se especifica junto con otras consideraciones en la cláusula 29 del pliego.

Águilas, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Francisco López García.

Águilas

5734 Licitación de obras. Expediente POS/99-2.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de las obras de «Pavimentación calle nueva y construcción muro» en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1999 con el número 75.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.
- c) Número expediente: POS/99-2.

2.-Objeto y plazo del contrato

a) Definición: La realización de las obras de «Pavimentación calle nueva y construcción muro».

b) Plazo de ejecución: Cinco meses a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Tipo máximo de licitación

El Presupuesto General de Contrata, incluido I.V.A., se estipula en la cantidad de 15.368.857 pesetas.

5.-Garantías

a) Provisional: Por aplicación del artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se dispensa de la prestación de garantía provisional a las empresas optantes a la convocatoria, por resulta obligatoria la acreditación de la tenencia de la clasificación empresarial requerida en la cláusula 6 del pliego y que se transcribe en el apartado 7 del presente anuncio.

b) Definitiva: 614.754 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.º

30880 Águilas (Murcia).

Teléfono: 41 88 23 de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

b) Horario: De 8 a 15 horas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Para optar a la presente convocatoria, las empresas interesadas deberán estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28-06-91, «Boletín Oficial del Estado» número 176 de 14-07-91):

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c).

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c).

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes y de 8 a 13 horas (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Cláusula 7.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14-3.º 30880 Águilas (Murcia). Teléfonos: 968 418812/823/846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego.

9.-Apertura pública de ofertas

a) Órgano: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o local municipal que se habilite al efecto.

c) Hora y fecha: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10.-Gastos de anuncios

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario.

11.-Cláusula suspensiva

La realización del proyecto objeto de este anuncio queda condicionado a la aprobación de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Águilas para el ejercicio de 1999, según se especifica junto con otras consideraciones en la cláusula 29 del pliego.

Águilas, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Francisco López García.

Águilas**5735 Licitación de obras. Expediente POS/99-1.**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de las obras de «Construcción muros y formación calle nueva» incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1999 con el número 4.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

c) Número expediente: POS/99-1.

2.-Objeto y plazo del contrato

a) Definición: La realización de las obras de «Construcción muros y formación calle nueva».

b) Plazo de ejecución: Cinco meses a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Tipo máximo de licitación

El Presupuesto General de Contrata, incluido I.V.A., se estipula en la cantidad de 29.608.749 pesetas.

5.-Garantías

a) Provisional: Por aplicación del artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se dispensa de la prestación de garantía provisional a las empresas optantes a la convocatoria, por resulta obligatoria la acreditación de la tenencia de la clasificación empresarial requerida en la cláusula 6 del pliego y que se transcribe en el apartado 7 del presente anuncio.

b) Definitiva: 1.184.350 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.º

30880 Águilas (Murcia).

Teléfono: 41 88 23 de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

b) Horario: De 8 a 15 horas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Para optar a la presente convocatoria, las empresas interesadas deberán estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28-06-91, «Boletín Oficial del Estado» número 176 de 14-07-91):

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d).

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes y de 8 a 13 horas (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Cláusula 7.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14-3.º 30880 Águilas (Murcia). Teléfonos: 968 418812/823/846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego.

9.-Apertura pública de ofertas

a) Órgano: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o local municipal que se habilite al efecto.

c) Hora y fecha: A las 11,30 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10.-Gastos de anuncios

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario.

11.-Cláusula suspensiva

La realización del proyecto objeto de este anuncio queda condicionado a la aprobación de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Águilas para el ejercicio de 1999, según se especifica junto con otras consideraciones en la cláusula 29 del pliego.

Águilas, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Francisco López García.

Águilas

5736 Licitación de obras. Expediente POS/99-4.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de las obras de «Pavimentación calle Montemar y otras Calabardina» incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1999 con el número 76.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

c) Número expediente: POS/99-4.

2.-Objeto y plazo del contrato

a) Definición: La realización de las obras de «Pavimentación calle Montemar y otras Calabardina».

b) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Tipo máximo de licitación

El Presupuesto General de Contrata, incluido I.V.A., se estipula en la cantidad de 15.217.165 pesetas.

5.-Garantías

a) Provisional: Por aplicación del artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se dispensa de la prestación de garantía provisional a las empresas optantes a la convocatoria, por resulta obligatoria la acreditación de la tenencia de la clasificación empresarial requerida en la cláusula 6 del pliego y que se transcribe en el apartado 7 del presente anuncio.

b) Definitiva: 608.687 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.º

30880 Águilas (Murcia).

Teléfono: 41 88 23 de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

b) Horario: De 8 a 15 horas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Para optar a la presente convocatoria, las empresas interesadas deberán estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28-06-91, «Boletín Oficial del Estado» número 176 de 14-07-91):

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes y de 8 a 13 horas (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Cláusula 7.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14-3.º 30880 Águilas (Murcia). Teléfonos: 968 418812/823/846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego.

9.-Apertura pública de ofertas

a) Órgano: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o local municipal que se habilite al efecto.

c) Hora y fecha: A las 12,30 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10.-Gastos de anuncios

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario.

11.-Cláusula suspensiva

La realización del proyecto objeto de este anuncio queda condicionado a la aprobación de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Águilas para el ejercicio de 1999, según se especifica junto con otras consideraciones en la cláusula 29 del pliego.

Águilas, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Francisco López García.

Águilas

5737 Licitación de obras. Expediente POL/99-1.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de las obras de «Colector de pluviales en calle Iberia y mejora red agua en calles Vaticano II, San Miguel, etc.», incluidas en el Programa Operativo Local para 1999 con el número 300.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

c) Número expediente: POL/99-1.

2.-Objeto y plazo del contrato

a) Definición: La realización de las obras de «Colector de pluviales en calle Iberia y mejora red agua en calles Vaticano II, San Miguel, etc.».

b) Plazo de ejecución: Cinco meses a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Tipo máximo de licitación

El Presupuesto General de Contrata, incluido I.V.A., se estipula en la cantidad de 20.600.025 pesetas.

5.-Garantías

a) Provisional: Por aplicación del artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se dispensa de la prestación de garantía provisional a las empresas optantes a la convocatoria, por resulta obligatoria la acreditación de la tenencia de la clasificación empresarial requerida en la cláusula 6 del pliego y que se transcribe en el apartado 7 del presente anuncio.

b) Definitiva: 824.001 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.º

30880 Águilas (Murcia).

Teléfono: 41 88 23 de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

b) Horario: De 8 a 15 horas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Para optar a la presente convocatoria, las empresas interesadas deberán estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28-06-91, «Boletín Oficial del Estado» número 176 de 14-07-91):

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c).

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes y de 8 a 13 horas (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Cláusula 7.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14-3.º 30880 Águilas (Murcia). Teléfonos: 968 418812/823/846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego.

9.-Apertura pública de ofertas

a) Órgano: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o local municipal que se habilite al efecto.

c) Hora y fecha: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10.-Gastos de anuncios

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario.

11.-Cláusula suspensiva

La realización del proyecto objeto de este anuncio queda condicionado a la aprobación de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Águilas para el ejercicio de 1999, según se especifica junto con otras consideraciones en la cláusula 29 del pliego.

Águilas, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Francisco López García.

Alcantarilla

5479 Aprobado padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al primer trimestre de 1999.

Por Decreto número 558 de fecha 8 de abril de 1999, fue aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e Iva, correspondiente al primer trimestre de 1999 y que importan un total de 105.633.047 pesetas, con el siguiente desglose individualizado:

1.º Trimestre			
Agua	61.576.271	C. Contador	769.122
Basura	24.836.049	Saneamiento	13.104.975
IVA 7%	5.228.108	IVA 16%	118.522

Dicho padrón queda expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo aludido puedan ser examinados por los legítimos interesados y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho Impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aquages, situada en la calle Mayor, edificio de la Plaza de Abastos de San Pedro.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», finalizando en todo caso el 15 de junio de 1999.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 9 de abril de 1999.—El Alcalde.

Alguazas

5730 Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector AUR-1.

Para hacer saber que por Acuerdo Plenario de 26-3-99, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector AUR-1.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la inserción del presente anuncio

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Alguazas, 16 de abril de 1999.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Archena

5782 Proyecto de Compensación de la UA-1 Residencial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística R.D. 3.288/78, de 25 de agosto, se somete a audiencia de todos los afectados, por plazo de un mes, el Proyecto de Compensación de la UA-1 Residencial, sita en El Ope carretera de Ricote a Archena, que ha sido aprobado por la Junta de Compensación de la citada Unidad, en reunión del día 19-4-1999, con acuerdo de la mayoría de sus miembros que a su vez representan los 2/3 de las cuotas de participación.

El expediente administrativo, se encuentra, para su consulta, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena, 23 de abril de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Beniel

5491 Aprobación inicial de reglamentos.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente los siguientes Reglamentos:

—Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable del municipio de Beniel.

—Reglamento del servicio municipal de alcantarillado y desagüe de aguas residuales del municipio de Beniel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por el plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones si durante el mencionado plazo no se presentaren las mismas.

Beniel, 8 de abril de 1999.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Campos del Río

5732 Corrección de error.

Advertido error en el edicto número 4554 publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 78 de 7 de abril de 1999, relativo a aprobación de pliego de condiciones, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el párrafo primero; donde dice: «...a tramitar por procedimiento abierto y urgente...»; debe decir: «... a tramitar por procedimiento abierto y ordinario...».

En el párrafo cuarto; donde dice: «Plazo para la presentación de ofertas: trece días naturales...», debe decir: «... veintiséis días naturales...».

Campos del Río, 20 de abril de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

5740 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en la Unidad de Actuación número 1.1 de El Algar.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 29 de marzo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en la Unidad de Actuación número 1.1 de El Algar, presentado por Cooperativa de Viviendas Grupo de Trabajo.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

5785 Notificación de sanción.

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a don Domingo García Guillén, el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 1999, en el expediente sancionador que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número SA98/347, por realizar obras consistentes en «Construcción de barbacoa y techado de 20 m.², con armadura metálica y chapa en Avenida Mar y Tierra, 18, Los Urrutias», por el presente se le hace saber que en virtud del referido Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80, del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, se le impone una sanción urbanística de 80.000 pesetas, equivalente al 20% del valor de las obras realizadas.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, advirtiéndole que el referido acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses,

contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

Cartagena, 17 de marzo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

5483 Delegación de funciones.

Don Pedro Abellán Soriano, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., ha resuelto delegar las funciones de Alcalde-Presidente, en el Tercer Teniente de Alcalde, don Miguel Espín Sánchez, durante el periodo comprendido entre los días 19 al 25 de abril de 1999, ambos inclusive, por ausencia del titular.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.

Cehegín, 6 de abril de 1999.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Jumilla

5773 Concesión aprovechamiento.

A) PLIEGO DE CONDICIONES:

Aprobado el expediente de concesión, queda expuesto al público por ocho días, el pliego de condiciones, que ha de regir en el concurso para concesión del aprovechamiento del quiosco Este sito en el Jardín del Rey Don Pedro y el uso privativo de la vía pública adyacente al mismo.

B) Concurso.

a) Objeto, tipo y fianza provisional:

Es la concesión del uso del quiosco Este destinado a la oferta al público de la actividad de bar y/o cafetería y/o heladería, fijándose el precio de licitación en 270.000 pesetas, para el presente ejercicio, 538.000 para el año 2.000, actualizándose según el IPC la tercera anualidad y las sucesivas que puedan ser prorrogadas.

b) Duración del contrato:

La concesión se efectuará hasta el año 2001 inclusive, pudiéndose prorrogar dos anualidades más.

c) Documentos:

En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos que integran el expediente.

d) Garantías:

La garantía provisional para optar a la adjudicación asciende a la cantidad de 26.920 pesetas y la definitiva la habrán de constituir los adjudicatarios por importe de 53.840 pesetas.

e) Apertura al público del establecimiento:

El adjudicatario podrá disponer la apertura al público en la época que considere oportuno, siendo condición indispensable que el mismo permanezca abierto inexcusablemente durante los meses de junio, julio y agosto y septiembre.

f) Proposiciones:

Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial en la primera sesión que celebre la Mesa de Contratación una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones.

La presente convocatoria se deriva del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 13 de abril de 1999.

Jumilla, 14 de abril de 1999.—El Alcalde.

Pliego de condiciones para regir en la concesión del quiosco Este, sito en la plaza del Rey Don Pedro y el uso privativo de la vía pública adyacente al mismo

Don ..., con domicilio en..., con D.N.I...., en su propio nombre (o en representación de...), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», correspondiente al día..., para conceder la explotación del quiosco Este sito en la Plaza del Rey Don Pedro, hace constar:

1.º—Que ofrece por la concesión del aprovechamiento, pagar un canon anual de... pesetas.

2.º—Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 20 y concordantes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratación de las Administraciones Públicas.

3.º—Que adjunta resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

4.º—Que igualmente adjunta los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

6.º—Que declara conocer íntegramente el pliego de condiciones aprobado para esta convocatoria y lo acepta en el modo en que aparece formulado.

Jumilla,

Las Torres de Cotillas

5783 Aprobación inicial de la modificación cualificada de las NN.SS. Municipales en el P.A.-2.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1999, la modificación cualificada de las NN.SS. Municipales en el P.A.-2 de este municipio, según proyecto redactado por la Arquitecta doña Carmen M. Crevillén Garrido, promovido a instancia de don Antonio Fernández Hernández, en representación de don Ginés Fernández Egea, se somete a información pública el expediente por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría General del Ayuntamiento, para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se formulen alegaciones durante dicho plazo, el acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a provisional.

Haciéndose constar que el presente anuncio anula al publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 87 de fecha 17 de abril de 1999 por haber existido error en su publicación.

Las Torres de Cotillas a 22 de abril de 1999.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

La Unión

5739 Exposición pública padrón impuesto bienes inmuebles 1999.

Que aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 21 de abril de 1999, el Padrón Municipal del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, para el actual ejercicio 1999.

Se expone al público por un periodo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el periodo de cobro en voluntaria será del 1 de mayo al 30 de junio. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recurso del 20%, más los intereses de mora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, número 7.

La Unión, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

La Unión

5738 Ampliación periodo voluntario de pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 1999, se amplía el periodo de pago en voluntaria del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1999, hasta el próximo día 30 de abril de 1999.

La Unión, 19 de abril de 1999.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Lorca

5729 Contratación. Expediente 58/99.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca tiene prevista la siguiente contratación en virtud de la resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 15 de marzo de 1999:

a) Número de expediente

58/99.

b) Objeto del contrato

Adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato del «Servicio de montaje y desmontaje de escenarios para fiestas dentro del término municipal de Lorca, durante el año de 1999».

c) Lugar de ejecución

Lorca.

d) Plazo de ejecución

De conformidad con la cláusula III de los pliegos de condiciones económico-administrativas.

e) Tramitación, procedimiento y forma

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

f) Presupuesto

4.731.350 pesetas, I.V.A. incluido.

g) Garantías

Provisional: 2% del presupuesto.

Definitiva: 4% del presupuesto.

h) Obtención de documentación e información

Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de Abastos, s/n., teléfono 40 70 00.

La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

i) Requisitos específicos del contratista

Documentación administrativa establecida en la cláusula X de los pliegos de cláusulas administrativas particulares; los criterios de ponderación se recogen en la cláusula XIII.

j) Criterios base para la adjudicación

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

a) Menor precio: hasta 2 puntos.

b) Modularidad y versatilidad del sistema de montaje de tal forma que garantice la adaptabilidad a los distintos espacios y superficies irregulares donde se realizarán los montajes: Hasta 2 puntos.

K) Presentación de ofertas

En el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, y en el plazo de veintiséis días naturales siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio presente y hasta las 14 horas del último día. Ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que coincida en sábado o día festivo.

I) Apertura de ofertas

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lorca, Área de Contratación, a las 18 horas del martes o jueves hábil siguiente del señalado para la presentación de ofertas, la relativa a documentación general; procediéndose a la apertura de la oferta económica el martes hábil siguiente del señalado anteriormente.

II) Publicidad de los pliegos

Los pliegos, conforme al artículo 122.2 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se exponen al público a efectos de reclamación por término de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorca, 16 de marzo de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

5731 Resolución admitiendo para la convocatoria de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social a doña Isabel Soler Luján.

Resolución de 23 de marzo de 1999, del Ayuntamiento de Lorca-Consejo Municipal de Servicios Sociales, referente a la admisión de candidato excluido a la convocatoria para proveer una plaza de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, personal laboral fijo perteneciente a la Oferta de Empleo Pública de 1996.

En relación con la reclamación formulada por Doña Isabel Soler Luján, con DNI 34.817.868, candidata excluida de la referida convocatoria por no haber abonado los derechos de examen, según la publicación número 3497, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 59 de 12 de marzo de 1999.

Con fecha 23 de marzo de 1999, se ha dictado resolución, declarando admitida a la convocatoria de una Plaza de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, a Doña Isabel Soler Luján, con D.N.I. n.º 34.817.868, por haber acreditado el abono de los derechos de examen dentro del plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

El Secretario Interventor del Consejo, José Clemente Maldonado García.

Lorca

5728 Contratación. Adjudicación mediante concurso de suministro. Expediente 73/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 5 de abril de 1999, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de adquisición del suministro de «Material de limpieza con destino a dependencias municipales y consultorios médicos, dependientes del Ayuntamiento de Lorca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 073/99.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Adquisición del suministro de «Material de limpieza con destino a dependencias municipales y consultorios médicos, dependientes del Ayuntamiento de Lorca».

- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 4.749.340 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Criterios bases para la adjudicación

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

-Menor precio ofertado: Hasta 2 puntos.

-Menor plazo de entrega: Hasta 1 punto.

7.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa, recogida en la cláusula X.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del día martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 13 de abril de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

5485 Anuncio de aprobación del proyecto de ensanche y pavimentación de un tramo de 34,30 m. de longitud en el camino de Vereda Alta, junto al Molino de «Los Peñas», en diputación de Cazalla.

El Excelentísimo Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999, acordó aprobar el proyecto de ensanche y pavimentación de un tramo de 34,30 metros de longitud en el camino de la Vereda Alta, junto al Molino de «Los Peñas», en diputación de Cazalla, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero don Francisco de Asís Sánchez Martín y el Ingeniero Técnico don Manuel Latorre Sala.

La aprobación del mencionado proyecto comporta la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos, a efectos expropiatorios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 11 de su Reglamento, y 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días a contar a partir de la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Significándose que en caso de que no se presentaren alegaciones durante el referido plazo, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno.

Lorca a 8 de abril de 1999.—El Concejal Delegado, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

5486 Expediente de modificación de créditos por transferencia, número 2/99.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos por transferencia número 2/99, que afecta al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29-3-99, y financiado con anulaciones de créditos de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de las fechas de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Molina de Segura a 9 de abril de 1999.—El Alcalde, P.D.